

Primero.—Autorizar a la Empresa «Juan Mercader Valles», de Vinaroz, para utilizar en el envasado de la lejía «La Vinarocense», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, con capacidad de 1.000 c. c., color amarillo, forma botella, de 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón de rosca con arandela interior de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 42 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 358 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Enrique Beltrán Forcada, de Burriana (Castellón).*

Vista la documentación presentada por don Enrique Beltrán Forcada, como propietario de la fábrica de lejías situada en Burriana, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Flor de la Plata», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Enrique Beltrán Forcada», de Burriana, para utilizar en el envasado de la lejía «La Flor de la Plata», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color azul, de 1.000 c. c. de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y arandela de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo, negro y verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 42 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 359 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Dimas Sánchez Díaz, de Caravaca (Murcia).*

Vista la documentación presentada por don Dimas Sánchez Díaz, como propietario de la fábrica de lejías situada en Caravaca (Murcia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Las Palmeras», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Dimas Sánchez Díaz», de Caravaca, para utilizar en el envasado de la lejía «Las Palmeras», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color natural, forma cilíndrica, de 1.000 c. c. de capacidad, 80 milí-

metros de diámetro por 250 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y precinto de polietileno.

Los rótulos comerciales están grabados en relieve y no lleva ningún dibujo comercial, siendo el color del mismo igual al del envase. Este envase está destinado a contener lejías concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 352 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Viuda y Hermano de Diego Vilanova», de Bilbao.*

Vista la documentación presentada por «Viuda y Hermano de Diego Vilanova», como propietario de la fábrica de lejías situada en Bilbao, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Colonial», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda y Hermano de Diego Vilanova», de Bilbao, para utilizar en el envasado de la lejía «Colonial», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma cilíndrica, de 250 c. c. de capacidad, 57 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondo. Su cierre consiste en tapón obturador con capsula de aluminio rebordeando el cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en color azul. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 85 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 354 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 11, derivación E. T. 4.380 Urb. La Miranda.

Final de la misma E. T. 5.087 «Amdop, S. A.», 200 KVA.

Términos municipales a que afecta: Lissá de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,315.

Conductor: Cobre; 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición